



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE; DE JUVENTUD Y  
DEPORTE; DE CULTURA; Y DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA.

EXPEDIENTES: 30; 4; 35 y 89.

**ASUNTO:** Se emite dictamen con Proyecto de Acuerdo, relativo al parque "El Tequio".

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los Diputados y Diputadas integrantes de las **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE; DE JUVENTUD Y DEPORTE; DE CULTURA; Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, en términos de lo previsto en los artículos 49 y 53 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42, 44 fracciones XV, XXIX, X, XVII y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones XV, XXIX, X, XVII, 29, 30, 37 fracción XV, XXVIII, X, XVII, y demás relativos del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, bajo los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

1.- En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca de fecha 29 de septiembre de 2015, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó para estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable; de Juventud y Deporte; de Cultura; y de Educación Pública, la iniciativa con punto de acuerdo presentada por el Ciudadano **Diputado Jesús López Rodríguez**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que: Instruya a los titulares del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte y de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Gobierno del Estado, respectivamente, para que coordinadamente y en el ámbito de su competencia realicen acciones para la preservación, rehabilitación, equipamiento y mejoramiento de las áreas verdes, la infraestructura deportiva y las instalaciones del Parque "El Tequio", ubicando en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; Instruya a los titulares de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico y la Secretaría de las Culturas y Artes del Gobierno del Estado, respectivamente, para que fomenten la realización de eventos cívicos y culturales para posicionar al Parque "el Tequio" como un atractivo turístico y cultural representativo del Estado de Oaxaca; e Instruya al titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca para que fomente en los alumnos del Sistema Educativo Estatal la práctica de actividades deportivas y recreativas en el Parque "El Tequio". Asimismo, en el mismo





**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE; DE JUVENTUD Y  
DEPORTE; DE CULTURA; Y DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA.**

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO**

**EXPEDIENTES: 30; 4; 35 y 89.**

acuerdo se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a efecto de que coadyuve con las dependencias señaladas en el presente Acuerdo para la realización de las acciones contempladas en el mismo; integrándose al efecto los expedientes números 30; 4; 35 y 89 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable; de Juventud y Deporte; de Cultura; y de Educación Pública, respectivamente.

2.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de las Comisiones Unidas dictaminadoras, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideraran oportuno aplicar a la iniciativa referida, a partir del análisis de su contenido citado a continuación;

## II. CONTENIDO

*"El parque "El Tequio", ubicado en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, es un espacio cuyas áreas verdes, infraestructura deportiva e instalaciones conforman uno de los centros naturales deportivos y recreativos más importantes de la zona conurbada de la Ciudad Capital, donde las personas pueden disfrutar de la naturaleza, ejercitarse o realizar actividades de esparcimiento individual y familiar.*

*Asimismo, cabe precisar que "El tequio" cuenta con pista de atletismo, pista de patinaje, alberca, canchas de basquetbol y futbol, gimnasio al aire libre, juegos infantiles, pero sobre todo, se destacan sus grandes jardines y zonas arboladas, que constituyen un área de vegetación que alberga diversas especies de flores, árboles y arbustos.*

*Sin embargo, es evidente que a últimas fechas el Parque "El Tequio" permanece en condiciones de franco abandono. En lo que respecta a la infraestructura deportiva no ha recibido el mantenimiento necesario lo que ha originado el deterioro de sus pistas, canchas y explanadas; en cuanto a las instalaciones edificadas, se ha perdido la belleza de los andadores, áreas de recreación y banquetas, pero sobre todo, las áreas de estacionamiento se inundan frecuentemente.*

*Es por lo anteriormente manifestado que es menester que el Congreso del Estado se pronuncie sobre la importancia de rehabilitar y rescatar al Parque "El Tequio", porque considero que no ha sido valorado en su justa dimensión, y por otra parte, con la intervención conjunta y efectiva de la Administración Pública Estatal y el Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, debe impulsarse al parque mencionado como un centro cultural y deportivo de primer nivel, de manera que se convierta en un referente de nuestro Estado más allá de sus fronteras, como lo son a nivel nacional el Bosque de Chapultepec, en la ciudad de México y El árbol del Tule, en Santa María del Tule, por mencionar algunos referentes.*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE; DE JUVENTUD Y  
DEPORTE; DE CULTURA; Y DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA.

EXPEDIENTES: 30; 4; 35 y 89.

*Para concluir, recalco que si bien es cierto que es importante que el Gobierno del Estado construya nueva infraestructura social en los municipios conurbados, también lo es la rehabilitación y conservación de los parques naturales como "El Tequio", ya que su mejoramiento y revalorización garantizará su sustentabilidad y disfrute para las próximas generaciones de oaxaqueñas y oaxaqueños".*

### III. CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de los artículos 49 y 53 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO.-** Que las Comisiones Unidas de Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, y de Juventud y Deporte, de Cultura, y de Educación Pública tiene facultades para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido por los artículos 42, 44 fracciones XV, XXIX, X, XVII y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracciones XV, XXIX, XVII, X, 29, 30, 37 fracción XV, XXVIII, XVII, X, y demás relativos del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.-** Que las Comisiones Unidas de Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, y de Juventud y Deporte, de Cultura, y de Educación Pública, entraron al estudio de la propuesta con punto de acuerdo objeto del presente dictamen, y coinciden en que es viable exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que instruya a los Titulares del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte y de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Gobierno del Estado, para que coordinadamente y en el ámbito de su competencia, realicen acciones para la preservación, rehabilitación, equipamiento y mejoramiento de las áreas verdes, la infraestructura deportiva y las instalaciones del Parque "El Tequio", ubicado en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; asimismo, se instruya a los Titulares de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico y la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, para que fomenten la realización de eventos cívicos y culturales para posicionar el Parque "El Tequio" como un atractivo turístico y cultural representativo del Estado de Oaxaca; de igual manera se instruya al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que fomente en los alumnos del Sistema educativo Estatal, la práctica de actividades deportivas y recreativas en el Parque "El Tequio".





COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE; DE JUVENTUD Y  
DEPORTE; DE CULTURA; Y DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTES: 30; 4; 35 y 89.

**CUARTO.-** Las Comisiones dictaminadoras realizaron el estudio y análisis de la propuesta que se coincide en lo general con la preocupación y motivación del proponente, considerando conveniente y procedente impulsar programas de acción permanente debidamente hechas a conciencia con la finalidad de que el parque del tequio ubicado en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlan, cuyas áreas verdes, infraestructura deportiva están en el abandono por lo que es importante la participación de programas, debiendo considerar su carácter complementario y contribuir preferentemente al fortalecimiento del tejido social y a resolver problemas de imagen y movilidad urbana, funcionalidad e inseguridad.

En materia de Infraestructura Deportiva es importante exponerlas diversas etapas del proceso de obra, es decir, desde la planeación, preparación, programación, ejecución, control, cierre y operación, considerando los aspectos financieros y sociales así como los resultados obtenidos. Lo anterior como parte fundamental para la construcción, rehabilitación, equipamiento y modernización de instalaciones deportivas.

Con respecto al tema de Cultura Física también es de importancia realizar la descripción y el desarrollo de los programas implementados pasando por las etapas de promoción, organización, coordinación, aspectos presupuestales y resultados obtenidos para poder lograr en el Estado la integración de un número mayor de Oaxaqueños de todos los sectores sociales a la activación física y la práctica deportiva.

En el ámbito de Deporte Competitivo se hará la descripción de los programas contemplando aspectos importantes en su desarrollo como la promoción, organización, coordinación, presupuesto y resultados obtenidos para impulsar y otorgar el apoyo a talentos deportivos y atletas de alto rendimiento del Estado.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece en su artículo 3ro, la obligación del Estado a impartir la educación y el derecho de todos los individuos a recibirla. La cual se deberá impartir con la finalidad de desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano. Señalándose así el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte. Correspondiéndole al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, lo que se encuentra plasmado en el artículo 4 último párrafo de la citada Carta Magna "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el estado en la materia,





GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTES: 30; 4; 35 y 89.

así como el ejercicio de sus derechos culturales. El estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural. Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Por lo que se deberán apoyar a programas y responder a las necesidades de mejoramiento físico del espacio público y de atención de problemáticas en materia de participación social y seguridad, a fomentar que el espacio público el parque "El Tequio" contribuyan activamente a su rescate, a fin de que sea lugar seguro y gratificante de encuentro, convivencia e interacción social. Para que el factor organizativo y participativo se canalice hacia el rescate, conservación, aprovechamiento y apropiación del parque el "Tequio" se requiere que las autoridades locales, en coordinación con sus instancias de gobierno, trabajen de manera articulada con la comunidad y, a partir de ello, generen propuestas que tengan como objetivo incidir en el mejoramiento del "Tequio" y así favorecer la cohesión social.

QUINTO: Los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras coinciden que se deben tomar medidas y estrategias para desarrollar una cultura de activación física y deportiva, y que el Gobierno del Estado, implemente estrategias y objetivos, asimismo promoción, fomento y estímulo tendiendo a dicho derecho y a la necesidad de un buen desarrollo de un mejor esparcimiento del parque en su esparcimiento es necesario mencionar que se debe elaborar el diagnóstico comunitario del espacio público y su área de influencia. El Gobierno Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán deberá convocar a los residentes del entorno del espacio público para que participen en mesas temáticas, recorridos comunitarios, asambleas, reuniones grupales u otras metodologías y técnicas participativas, con el propósito de consultar y recabar información sobre las necesidades, principales problemáticas de deterioro e inseguridad, así como sugerir y definir las estrategias para su mejoramiento físico y la realización de acciones sociales que incentiven el uso y apropiación del Parque "El Tequio", ubicado en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

Coincimos con el proponente en que la autoridad realice acciones para la preservación, rehabilitación, equipamiento y mejoramiento de las áreas verdes, la infraestructura deportiva y las instalaciones del Parque "El Tequio", ubicado en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten signature in black ink.





**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE; DE JUVENTUD Y  
DEPORTE; DE CULTURA; Y DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA.**

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO**

**EXPEDIENTES: 30; 4; 35 y 89.**

Los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras compartimos la inquietud del proponente respecto que fomente la realización de eventos cívicos y culturales para posicionar el Parque "El Tequio" como un atractivo turístico y cultural representativo del Estado de Oaxaca.

Estas dictaminadoras comparten con el proponente que de igual manera se instruya al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que fomente en los alumnos del Sistema educativo Estatal, la práctica de actividades deportivas y recreativas en el Parque "El Tequio".

Cabe destacar que la planeación y diseño del espacio, impulsarán la difusión y la promoción de las actividades a llevarse a cabo, coadyuvarán en su conservación y mantenimiento.

Se deberá promover la capacitación y organización de los vecinos, alumnos del espacio público a efecto de realizar diferentes tareas en materia de seguridad; en estrecha vinculación con el área de seguridad pública local, se podrán llevar a cabo recorridos exploratorios para implementar medidas de protección y cuidado. Además deberán impulsar acciones de prevención situacional que inhiban el delito y la inseguridad mediante un adecuado diseño físico y de participación con formación de grupos, en administración de proyectos, el liderazgo de jóvenes, entre otros. Se podrán programar cursos y talleres que contribuyan a que los grupos de los espacios públicos fortalezcan la capacidad de gestión y planeación, emprendedores, así como la promoción de actividades de desarrollo personal y social en "El Tequio". Con el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de las obras y/o acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos.

La formación integral de los individuos, ya que desarrolla habilidades no sólo físicas sino psicológicas y sociales en quienes lo practican. Por ello, se impulsa la realización de diferentes disciplinas deportivas planeadas y dirigidas al parque el Tequio, con actividades artísticas, culturales y recreativas. Actividades que propiciarán la integración del individuo a su grupo social, además de que favorecen al reconocer el entorno y hacerlo propio.

En razón de lo anterior, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:





**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE; DE JUVENTUD Y  
DEPORTE; DE CULTURA; Y DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA.**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**EXPEDIENTES: 30; 4; 35 y 89.**

**DICTAMEN**

Las Comisiones Permanentes Unidas de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable; de Juventud y Deporte; de Cultura; y de Educación Pública, de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declaran procedente la propuesta de la iniciativa con punto de acuerdo promovido por el Ciudadano Diputado Jesús López Rodríguez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que: Instruya a los titulares del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte y de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Gobierno del Estado, respectivamente, para que coordinadamente y en el ámbito de su competencia realicen acciones para la preservación, rehabilitación, equipamiento y mejoramiento de las áreas verdes, la infraestructura deportiva y las instalaciones del Parque "El Tequio", ubicando en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; Instruya a los titulares de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico y la Secretaría de las Culturas y Artes del Gobierno del Estado, respectivamente, para que fomenten la realización de eventos cívicos y culturales para posicionar al Parque "el Tequio" como un atractivo turístico y cultural representativo del Estado de Oaxaca; e Instruya al titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca para que fomente en los alumnos del Sistema Educativo Estatal la práctica de actividades deportivas y recreativas en el Parque "El Tequio". Asimismo, en el mismo acuerdo se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a efecto de que coadyuve con las dependencias señaladas en el presente Acuerdo para la realización de las acciones contempladas en el mismo; cuya iniciativa integró los expedientes números 30; 4; 35 y 89 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable; de Juventud y Deporte; de Cultura, y de Educación Pública, respectivamente.

En mérito de lo expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes Unidas de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable; de Juventud y Deporte; de Cultura; y de Educación Pública, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE; DE JUVENTUD Y  
DEPORTE; DE CULTURA; Y DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA.

EXPEDIENTES: 30; 4; 35 y 89.

ACUERDO:

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca:

**PRIMERO.-** Exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que instruya:

- A. A los titulares del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, de la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte y de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Gobierno del Estado, respectivamente, para que coordinadamente y en el ámbito de su competencia realicen acciones para la preservación, rehabilitación, equipamiento y mejoramiento de las áreas verdes, la infraestructura deportiva y las instalaciones del Parque "El Tequio", ubicando en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca;
- B. A los titulares de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico y la Secretaría de las Culturas y Artes del Gobierno del Estado, respectivamente, para que fomenten la realización de eventos cívicos y culturales para posicionar al Parque "el Tequio" como un atractivo turístico y cultural representativo del Estado de Oaxaca; y
- C. Al titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca para que fomenten en los alumnos del Sistema Educativo Estatal la práctica de actividades deportivas y recreativas en el Parque "El Tequio".

**SEGUNDO.-** Exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, a efecto de que coadyuve con las dependencias señaladas en el presente Acuerdo para la realización de las acciones contempladas en el mismo.

TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

*(Sección de firmas manuscritas)*

*(Sección de firmas manuscritas)*





COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE; DE JUVENTUD Y  
DEPORTE; DE CULTURA; Y DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTES: 30; 4; 35 y 89.

**SEGUNDO.-** Comuníquese la presente determinación a las instancias mencionadas en el Acuerdo.

Dado en la SALA DE COMISIONES PERMANENTES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-  
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 18 de Julio del 2016.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

COMISIÓN PERMANENTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE.



DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ  
PRESIDENTA  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
PERMANENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL SUSTENTABLE  
EN CUERPOS ZONIA LÓPEZ CRUZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN RICÁRDEZ VELA.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.



DIP. AMANDO DE METRO BOHÓRQUEZ  
REYES.

DIP. FÉLIX ANTONIO SERRANO TOLEDO.



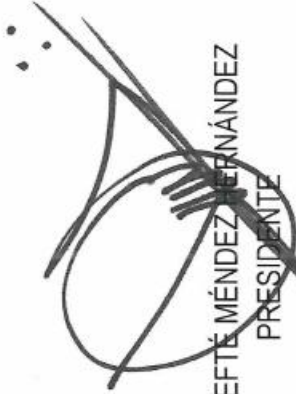


COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE; DE JUVENTUD Y  
DEPORTE; DE CULTURA; Y DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTES: 30; 4; 35 y 89.

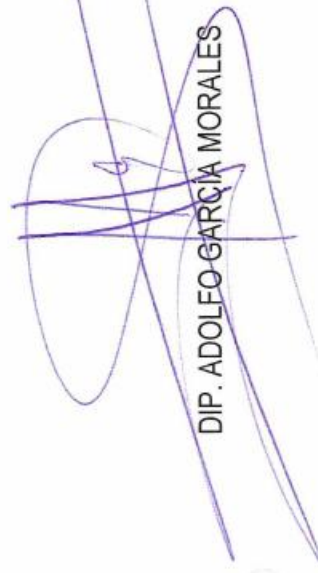
**COMISIÓN PERMANENTE DE JUVENTUD Y DEPORTE**

  
DIP. JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

  
DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN

  
DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES

DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS






GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE; DE JUVENTUD Y  
DEPORTE; DE CULTURA; Y DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA.

EXPEDIENTES: 30; 4; 35 y 89.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA

DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO  
PRESIDENTE

DIP. EMILIA GARCÍA GUZMÁN

DIP. EMILIA GARCÍA GUZMÁN

DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN

DIP. MARTHA ALICIA ESCAMILLA LEÓN

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN

DIP. FELIX ANTONIO SERRANO TOLEDO





COMISIONES PERMANENTES UNIDAS  
DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUSTENTABLE; DE JUVENTUD Y  
DEPORTE; DE CULTURA; Y DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTES: 30; 4; 35 y 89.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN PÚBLICA



*[Handwritten signature]*  
DIP. JESUS LOPEZ RODRIGUEZ

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXXII LEGISLATURA  
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE  
DE EDUCACION PUBLICA  
DIP. JESUS LOPEZ RODRIGUEZ

*[Handwritten signature]*  
DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES

*[Handwritten signature]*  
DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES

*[Handwritten signature]*  
DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ

*[Handwritten signature]*  
DIP. ITAISA LÓPEZ GALVÁN

*[Handwritten signature]*

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE; DE JUVENTUD Y DEPORTE; DE CULTURA; Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 30; 4; 35 y 89, DEL ÍNDICE RESPECTIVO DE LAS COMISIONES CITADAS.